

poner recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, o partir de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se modifica la de 10 de mayo de 1988, que resolvía el concurso de traslados entre profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.:

Par Orden de 10 de mayo de 1988 se resolvió el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 22 de octubre de 1987.

En el Anexo I de la citada Orden aparece incluido, en la asignatura Ciencias Naturales, D. Antonio Barrales Dafos, N.R.P. A48EC-36755.

Como quiera que este profesor aparece erróneamente incluido por los motivos que se exponen a continuación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Dejar sin efecto, el destino adjudicado a D. Antonio Barrales Dafos en el I.B. «Reyes Católicos» de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, por haber presentado este profesor, en tiempo y forma, de acuerdo con el apartado 8 de la Orden de 22 de octubre de 1987, renuncia a participar en el Concurso.

Segundo. Mantener la permanencia de D. Antonio Barrales Dafos en su destino en el I.B. «Baelo Claudia» de Tarifa, provincia de Cádiz.

Tercero. Contra la presente Orden, el interesado podrá formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se corrigen errores materiales padecidos en la de 19 de agosto de 1988, por la que se publican las relaciones de opositores que superaron las fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos de enseñanzas medias, enseñanzas artísticas y Escuela Oficial de Idiomas.*

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 19 de agosto de 1988 por la que se hacían públicas las relaciones de opositores que superaron las fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas, se observan errores materiales en los datos de los profesores que se indican a continuación que deben ser subsanados en el sentido que asimismo se indica:

Anexo I: Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: Ciencias Naturales.

Asensio Cueto, Antonio Jesús: DNI 23223525.

Asignatura: Física y Química.

Ureña Pozo, M<sup>o</sup> Encarnación: DNI 24891152; Fecha Nacimiento: 12.01.1959.

Anexo II: Maestros de Taller de E.M.I.

Asignatura: Prácticas Administrativas y Comerciales.

Holando Moreno, Rosario: D.N.I. 24153898; Fecha Nacimiento: 6.9.1959.

Anexo III: Profesores Agregados de Bachillerato..

Asignatura: Lengua y Literatura.

Romero Luque, Manuel: DNI 28858635; Puntuación total: 13,430 puntos.

Asignatura: Filosofía.

Monzón García, Agustín: DNI 24860007.

Asignatura: Geografía e Historia.

Castellá Bocinos, M<sup>o</sup> Elena: DNI 405.232; Fecha Nacimiento: 9.1.1964.

Fernández Sánchez, M<sup>o</sup> Cristina: DNI 31190479. Puntuación total: 15,3900.

Merino Ruiz, M<sup>o</sup> Rosario Fátima: DNI 45.056.023; Puntuación total: 15,8300.

Pomares Villanueva, Purificación: DNI 24.280.210; Puntuación total: 14,9184.

Traverso Ruiz, Fco. Manuel: DNI 31.213.128; Puntuación total: 14,2940.

Raboso Comas, Manuel: DNI 31.207.547; Puntuación total: 13,6720.

Durán López, Gonzala: DNI 31.224.580; Puntuación total: 12,4480.

Paredes Romero, Francisca: DNI 25.301.462; Puntuación total: 12,5500.

Cornago Ramírez, Francisco Javier: DNI 28.570.886; Puntuación total: 12,5000.

Lazano Cid, Olga: DNI 31.321.338; Puntuación total: 11,8500.

Cruz Beltrán, José M<sup>o</sup>: DNI 31.207.337; Puntuación total: 12,9080.

Asignatura: Matemáticas.

Garralda Guillem, Ana Isabel: DNI 18.200.328; Fecha Nacimiento: 21.04.1964.

Asignatura: Física y Química.

Ruiz Mora, Manuel Luis: DNI 25.305.319.

Ureña Pozo, M<sup>o</sup> Encarnación: DNI 24.891.152; Fecha Nacimiento: 12.01.1959.

Asignatura: Ciencias Naturales.

Martínez Sánchez Juan: DNI 77.561.912; Fecha Nacimiento: 29.07.1963.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 27 de octubre de 1988, por lo que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de enseñanzas medias y artísticas dependientes de la Consejería.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la Orden de 21 de Octubre de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 26), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas, que se convocan durante el curso 88/89, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.** Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1.- Catedráticos Numerarios de Bachillerato para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	ALEMAN
CI	CIENCIAS NATURALES
DI	DIBUJO
FI	FILOSOFIA
FQ	FISICA Y QUIMICA
FR	FRANCES
GE	GEOGRAFIA E HISTORIA
GR	GRIEGO
IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS

Los funcionarios procedentes de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, que reúnan los requisitos para su integración en el Cuerpo al que se refiere este epígrafe, podrán concursar a las plazas correspondientes a estas asignaturas, de acuerdo con su especialidad en los términos previstos en el punto segundo de la Orden Ministerial de 21 de Octubre de 1.988.

2.- Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en los Centros de Bachillerato reflejados en el anexo II, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	ALEMAN
CI	CIENCIAS NATURALES
DI	DIBUJO
EF	EDUCACION FISICA
FI	FILOSOFIA
FQ	FISICA Y QUIMICA
FR	FRANCES
GE	GEOGRAFIA E HISTORIA
GR	GRIEGO
IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS
MU	MUSICA

3.- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	LENGUA ESPAÑOLA
02	FORMACION HUMANISTICA
03	FRANCES
04	INGLES
05	MATEMATICAS
06	FISICA Y QUIMICA
07	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
08	FORMACION EMPRESARIAL
10	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO
11	TECNOLOGIA DEL METAL
12	TECNOLOGIA ELECTRICA
13	TECNOLOGIA ELECTRONICA
14	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
15	TECNOLOGIA DE DELINEACION
16	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
17	TECNOLOGIA QUIMICA
18	TECNOLOGIA SANITARIA
19	TECNOLOGIA DE LA MADERA
20	TECNOLOGIA TEXTIL
21	TECNOLOGIA DE LA PIEL
22	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
23	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
24	TECNOLOGIA DE ARTES GRAFICAS
26	TECNOLOGIA MINERA
28	TECNOLOGIA AGRARIA
30	TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO
32	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
41	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION
44	EDUCACION FISICA

Los Profesores Numerarios a los que se refiere este epígrafe titulares de plazas de Educadores en las residencias de los Complejos Educativos Integrados podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 45.

4.- Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el anexo III y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	PRACTICAS DE METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DELINEACION
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
10	TALLER TEXTIL
11	TALLER DE LA PIEL
12	TALLER DE MODA Y CONFECCION
13	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
14	TALLER DE ARTES GRAFICAS
15	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
16	PRACTICAS DE MINERIA
18	PRACTICAS AGRARIAS
20	PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO
22	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
24	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

Los Maestros de Taller a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas de Actividades en las residencias de los Complejos Educativos Integrados, podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 25.

5.- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas para Cátedras en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, según figura en el anexo XI a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	ALEMAN
02	ARABE
06	ESPAÑOL
08	FRANCES
11	INGLES

6.- Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para los Centros que figuran en el anexo XII a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	ALEMAN
02	ARABE
06	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
08	FRANCES
11	INGLES
12	ITALIANO
17	RUSO

Las plazas para el curso 88/89 correspondientes a los hasta ahora citados Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.- Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las Cátedras que se reflejan en el anexo IV.

8.- Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo V.

9.- Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas que aparecen en el anexo VI.

10.- Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo VII.

11.- Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo VIII.

12.- Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo IX.

13.- Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el anexo X.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 25 de noviembre de 1.988 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concursa, salvo las plazas que se transformen de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Orden Ministerial de 21 de Octubre de 1.988, así como las que originarse, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 88/89. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación del curso 89/90.

Segunda.- Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslado, para las asignaturas o especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas además para las asignaturas declaradas como análogas, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1988/89), como dispone el punto cuarto de la Orden de 21 de Octubre de 1.988.

Tercera.- Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la asignatura o especialidad respectiva o análoga, en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, los funcionarios que se hallen en la situación de Excedencia Voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del punto cuarto de la Orden de 21 de Octubre de 1.988, estén en condiciones de reintegrarse al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, antes de pasar a la situación administrativa en la que actualmente se encuentran, salvo que no hubieran obtenido destino definitivo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de la base siguiente.

Cuarta.- Están obligados a participar en el concurso:

1.- Los funcionarios de los Cuerpos a los que se refiere esta Orden que, procedentes de la situación de Excedencia Voluntaria, hayan reintegrado en el Servicio Activo y obtenido en virtud de dicho reintegro, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de Excedencia Forzosa o Suspensión, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia en los

que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de Excedencia Voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del Deracho Preferente que les pueda corresponder y al que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

2.- Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidades de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Forzosa prevista en el apartado "a" del artículo 14 del Real Decreto 730/1986 de 11 de Abril (B.O.J.A. del 17).

Estos funcionarios si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

3.- Los profesores con destino provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el Curso 1.988/1.989 y que figuren como expectativa en la misma, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

- Profesores Agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 10 de Mayo de 1.988 (B.O.J.A. de 20 de Mayo).

- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de Abril de 1.988 (B.O.J.A. de 17 de Mayo).

- Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de Mayo de 1.988 (B.O.J.A. de 17 de Mayo).

- Escala Docente Grupo A de A.I.S.S., integrada en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuela de Maestría Industrial, anexo II de la Orden de 26 de Abril de 1.988 (B.O.J.A. de 17 de Mayo).

Estos profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los profesores incluidos en este apartado 3, que no concursan, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Asimismo, podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

4.- También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes convocados por Orden de 25 de Marzo de 1.986 (B.O.J.A. de 1 de Abril).

Dichos opositores solicitarán destino dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la base 8 de la citada Orden de 25 de Marzo de 1.986. La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los Anexos a la Orden de 19 de Agosto de 1.988 (B.O.J.A. de 6 de Septiembre), que a continuación se indican:

- Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo I.

- Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo II.

- Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo III.

- Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo IV.

- Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo V.

- Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo VI.

- Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo VII.

- Cuerpo de Profesores Agregados de Escuela Oficial de Idiomas: Anexo VIII.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también, con carácter provisional o en su caso definitivo, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros o en su caso plazas que correspondan a su Cuerpo, relacionados en los correspondientes anexos de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los profesores que están obligados a concursar y que figuran en el apartado 3 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

5.- Por otra parte, podrán solicitar los Centros o en su caso plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los apartados 1 y 3 de la base cuarta siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma. Los participantes que concursen en condiciones análogas a las establecidas en el apartado 3 de la base cuarta, concurrirán con cero puntos, y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes órdenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.- Aquellos concursantes que soliciten destino en Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el apartado tercero de la Orden de 21 de Octubre de 1.988.

Quienes opten destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que sobre el conocimiento de la Lengua Catalana establece la Ley 3/1986, de 19 de Abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su Disposición Adicional Sexta (B.O.C.A.I.B. de 20 de Mayo).

Sexta.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los restantes Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro o la unidad administrativa en que se halle adscrito el concursante o, en su caso por aquel en que hubiera ejercido su último destino docente.

Los participantes que concurren por los apartados 3 y 4 de la base cuarta, únicamente presentarán instancia por duplicado.

En el momento de presentación de instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo y con los datos a que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los organismos correspondientes de las restantes Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Séptima.- Las solicitudes y documentación podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería d en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las oficinas a que se refieren los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo, sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. Los participantes por los apartados 3 y 4 de la base cuarta de la presente convocatoria, la dirigirán en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Octava.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos comenzará a computarse a partir del día 9 de Noviembre y terminará el 25 de Noviembre de 1.988, ambos inclusive (15 días hábiles). Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el Concurso de Traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 15 de Diciembre de 1.988, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido en la base decimotercera, para las reclamaciones a la lista provisional.

Novena.- Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuren en los Anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base primera de esta Orden o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

**Décima.**-A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1.986 de 11 de Abril (B.O.E. de 17 de Abril). Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que hayan solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que deseen ejercitarlo, se entenderá que renuncian al mismo.

**Undécima.**- Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes en lo que se refiere a estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6) del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 21 de Octubre de 1.988, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones Dictaminadoras oportunas por asignatura ó grupos de asignaturas afines, que se regularán por resolución de la Dirección General de Personal y compuestas por los siguiente miembros:

- a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:
  - Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.
  - Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso.
- b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:
  - Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.
  - Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.
- c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:
  - Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.
  - Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:
  - Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.
  - Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.
- e) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:
  - Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - Cuatro Vocales, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.
- f) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:
  - Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - Cuatro Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- g) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:
  - Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
  - Cuatro Vocales de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- h) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:
  - Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.
  - Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se designen las Comisiones Dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de Concurso de Traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o especialistas en las materias.

Asimismo, cuando el número de participantes sea reducido se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de asignaturas afines.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, y conforme a las clasificaciones que recoge la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos correspondientes al Grupo A, y categoría segunda cuando evalúen los méritos de los Cuerpos incluidas en el Grupo B.

**Duodécima.**-La plaza obtenida en la resolución definitiva será irrenunciable.

Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las Resoluciones provisionales de los Concursos de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Orden de 21 de Octubre de 1.988, atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a)- Mayor puntuación en el apartado primero.
- b)- Mayor puntuación en el apartado segundo.
- c)- Mayor puntuación en el apartado tercero.
- d)- Mayor puntuación en el apartado cuarto.
- e)- De persistir el empate éste vendrá dirimido por el número de orden en la oposición, si se tratara de la misma promoción y de ser ésta distinta, primará la anterior.

**Décimotercera.**- Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las Resoluciones provisionales, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base octava de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

**Décimocuarta.**-Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitivas las Resoluciones provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Décimoquinta.**-Los Profesores excedentes que reingresen al Servicio Activo como consecuencia del concurso presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Décimosexta.**- La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1.989/1.990.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 22 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

PROVINCIA: 04

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA

040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRO
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX	180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA	180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA	180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EJIDO (EL)	180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FINANA	180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA	180270	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 9	GRANADA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO	180282	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 11	GRANADA
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO	180294	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	MOTRIL
040149	I.B. "AL-ARDALUS"	ALMERIA	180300	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 10	GRANADA
040162	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA	180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR			
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA			
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA			
040253	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	CARBONERAS			
		ALMERIA			

PROVINCIA: 21

PROVINCIA: 11

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ	210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ	210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ	210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS	210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	210055	I.B. "GUAJIANA"	AYAMONTE
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS	210067	I.B. "DELCADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA	210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
110085	I.B. "TRAPALGAR"	BARBATE DE FRANCO	210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA	210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA	210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA	210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
110127	I.B. "MENEDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CAMINO
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL	210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA	210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO	210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTEGANA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE	210183	I.B. "DONANA"	ALMONTES
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA	210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE	210213	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GIBRALEON
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA			
110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN			
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA			
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA			
110279	I.B. "SALMEDINA"	CHILEONA			
110280	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA			
110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS			
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)			
110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA			
110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			

PROVINCIA: 23

PROVINCIA: 14

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA	230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
140028	I.B. "LUIS DE CONGORA"	CORDOBA	230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA	230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA	230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR	230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA	230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE	230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA
140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA	230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO	230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN
140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ	230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE	230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
140120	I.B. "PROFESOR PIETRO GALVAN"	RAMBLA (LA)	230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA	230133	I.B. "MARTEIN HALAJA"	CAROLINA (LA)
140144	I.B. "INCA Garcilaso"	MONTILLA	230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO	230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO	230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA	230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO	230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL	230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE	230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA	230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA	230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORDOBA	230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA	230251	I.B. "JANDUL DE MORILLAS"	ANDUJAR
140260	I.B. NUM. 7 DE VALDELLEROS	CORDOBA	230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN
140272	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	CORDOBA	230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
140284	I.B. DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO	CORDOBA	230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN
140296	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA			

PROVINCIA: 29

PROVINCIA: 18

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA	290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA	290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA	290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA
180041	I.B. "AMTIGUA SEXI"	ALMUNEVAR	290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE	290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAJA	290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA	290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA	290087	I.B. "CAMILLO JOSE CELA"	CAMPILOS
180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX	290099	I.B. "CICINIO DE LA FUENTE"	COIN
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	HUESCAR	190105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTEPONA
180117	I.B. "LA SAGRA"	ILLORA	290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGIROLA
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	LOJA	290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	MOTRIL	290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL	290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL	290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA	290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE	290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA	290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALRAMA DE GRANADA	290208	I.B. DEL POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA
			290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX
			290221	I.B. "BDA. VIRGEN DE BELEN"	MALAGA
			290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA
			290245	I.B. "BDA. HUELIN"	MALAGA
			290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN PEDRO ALCANTARA
			290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR
			290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA
			290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA
			290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL
			290300	I.B. NUM. 11	MALAGA
			290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIJAS
			290324	I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MALAGA
			290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE
			290351	I.B. NUM. 13 (AMT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA
			290361	I.B. NUM. 14	MALAGA

290397 INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2 MARBELLA  
 290403 INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2 RONDA  
 290415 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP) MALAGA

PROVINCIA: 41

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
410081	I.B. "VICENTE ALEXANDRE"	SEVILLA
410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO
410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL
410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
410184	I.B. "GUADAQUIVIR"	LORA DEL RIO
410196	I.B. "ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
410226	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA
410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
410275	I.B. BDA. BELAVISTA	SEVILLA
410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410317	I.B. "MATEO ALEMÁN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
410381	I.B. "LOS ALCORES"	MÁHRENA DEL ALCOR
410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
410411	I.B. BDA. NERVION	SEVILLA
410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA
410433	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	JOS HERMANAS
410445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CASTILLEJA DE LA CUESTA
410469	I.B. NUM. 19 (MACARENA)	SEVILLA
410470	I.B. NUM. 21 (TRIANA)	SEVILLA
410482	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALCALA DE GUADAIRA
410494	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MÁHRENA DEL ALJARAFE
410573	INST.DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM 1 (BU	SEVILLA
410485	INST.DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM 2 (BU	SEVILLA
410597	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA

ANEXO 11

110115	I.B. "ALVAR NUNEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENEZES TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "AFRAMAGON"	OLVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
110280	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA
110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA
110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110334	EXTENSION DEL I.B. "SIDON"	ALCALA DE LOS GAZULES
110346	EXT. DEL I.B. "JOSE CADALSO"	JIMENA DE LA FRONTERA
110358	EXT. DEL I.B. "SIDON"	BENALUP DE SIDONIA
110361	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	BARCA DE LA FLORIDA (LA)
110371	EXT. DEL I.B. "JOSE M. CABALLERO BONALD"	TREBUENA
110383	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	BORNOS
110395	EXT. DEL I.B. "JOSE M. CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 14

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"	RAMILA (LA)
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTEILLA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUEENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
140260	I.B. NUM. 7 DE VALDEOLLEROS	CORDOBA
140272	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	CORDOBA
140284	I.B. DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO	CORDOBA
140296	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA

PROVINCIA: 18

PROVINCIA: 04

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EJIDO (EL)
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIÑANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERAS
040204	EXTENSION DEL I.B. DE ROQUETAS DE MAR	PUEBLA DE VICAR
040216	EXT. DEL I.B. ALBORAN	ALHAMA DE ALMERIA
040228	EXT. DEL I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	CAMPOHERMOSO
040231	EXT. DEL I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040241	EXT. DEL I.B. DE ROQUETAS DE MAR	AGUADULCE
040253	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	ALMERIA

PROVINCIA: 11

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLONA"	JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUNECAR
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COCCOLLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 9	GRANADA
180282	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 11	GRANADA
180294	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	MOTRIL
180300	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 10	GRANADA
180312	EXT DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	ARMILLA
180324	EXTENSION DEL I.B. NUM. 11 DE GRANADA	ZUBIA
180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA

PROVINCIA: 21

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GÚZMAN Y QUESADA"	HUELVA
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA

210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE	410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA	410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA	410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA	410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
210109	I.B. "ALTO CONQUEIRO"	HUELVA	410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)	410081	I.B. "VICENTE ALEXANDRE"	SEVILLA
210122	I.B. "CABALLERO"	FALOS DE LA FRONTERA	410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CAMINO	410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA	410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN	410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA	410135	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO
210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTEGANA	410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
210183	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE	410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
210195	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	MINAS DE RIOTINTO	410160	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL
210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
210213	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GIBRALEON	410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
210225	EXTENSION DEL I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BONARES	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCEBUEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
210237	EXTENSION DEL I.B. "DIEGO DE GUZMAN"	HUELVA	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 23

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
230091	I.B. "MARIA BELLIIDO"	BAILEN
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BRAS DE SEGURA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
230133	I.B. "MARTIN HALAJA"	CAROLINA (LA)
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO
230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
230251	I.B. "JANDUGA"	ANDUJAR
230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN
230273	EXTENSION DEL I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	QUESADA
230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
230297	EXT. DE I.B. "HUARTE DE SAN JUAN"	LINARES
230303	EXT. DEL I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	MARMOLEJO
230315	EXTENSION DEL I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	VALDEPEÑAS DE JAEN
230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN

PROVINCIA: 29

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA	040010	I.P.F.P.	ALMERIA
290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA	040022	I.F.P.	VERA
290038	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	040034	I.F.P.	MACAEL
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA	040046	I.F.P. " MARTIN GARCIA RAMOS "	ALBOX
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA	040058	I.F.P.	HUERCAL-OVERA
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA	040061	I.F.P.	VEZED RUBIO
290075	I.B. "L. BARRAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA	040071	I.F.P. "MURGI"	EJIDO (EL)
290087	I.B. "CAMELO JOSE CELA"	CAMPILLOS	040081	I.F.P. " EL ARGAR "	ALMERIA
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN	040095	I.F.P. " VALLE DE ANDARAX "	CANJÁYAR
290105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTEPONA	040101	I.F.P. NUM. 2 "ALBAIDA"	ALMERIA
290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGIROLA	040113	I.F.P.	ROQUETAS DE MAR
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	040125	I.F.P.P. " ALHAMILLA "	ALMERIA
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	040137	I.F.P. " ALMERAYA "	ALMERIA
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS	040149	I.F.P. " ABDERA "	ADRA
290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VEZED-MALAGA	040150	INS.ENS.SECUNDARIA-IFP	ALMERIA
290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA	040162	S.F.P. ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"	ALMERIA
290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA	040174	S.F.P.	MOJACAR
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA	040186	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	ALMERIA
290208	I.B. DEL POLIGONO DE CARTAMA	MALAGA			
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	MALAGA			
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	TORROX			
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	MALAGA			
290245	I.B. BDA. HUELIN	ANTEQUERA			
290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA			
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	SAN PEDRO ALCANTARA			
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORRE DEL MAR			
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA			
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA			
290300	I.B. NUM. 11	ARROYO DE LA MIEL			
290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA			
290324	I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MIJAS			
290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA			
290351	I.B. NUM. 13 (ANT. FAC. CIENCIAS)	ALHAURIN DE LA TORRE			
290361	I.B. NUM. 14	MALAGA			
290373	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	ALHAURIN EL GRANDE			
290385	EXTENSION DEL I.B. DE ALORA	ALOZAINA			
290397	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	MARBELLA			
290403	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	RONDA			
290415	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	MALAGA			

PROVINCIA: 41

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA	110012	I.F.P. " LA JANDA "	VEJER DE LA FRONTERA
			110024	I.F.P. " VENTURA MORON "	ALGECIRAS
			110036	I.F.P.P.	CADIZ
			110048	I.F.P. NUM. 1	JEREZ DE LA FRONTERA





230224	I.F.P. "SALUSTIANO ROMERO TORRES"	ALCAUDETE
230236	I.F.P. " EL VALLE "	JAEN
230248	I.F.P. " VIRGEN DE LA PAZ "	BEAS DE SEGURA
230251	I.F.P. " VIRGEN DE LA CABEZA "	MARMOLEJO
230261	I.F.P. " SAN FELIPE NERI "	MARTOS
230273	I.F.P. " VERA CRUZ "	VILLACARRILLO
230285	S.F.P. (CORTIJOS NUEVOS)	SEGURA DE LA SIERRA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.F.F.P. " JESUS MARIN "	MALAGA
290026	I.F.P. " MARTIN RIVERO "	RONDA
290038	I.F.P.	VELEZ-MALAGA
290041	I.F.P. " ANTONIO GALA "	ALHAURIN EL GRANDE
290051	I.F.P.	ESTEPONA
290063	I.F.P. " JOSE NAVARRO Y ALBA "	ARCHIDONA
290075	I.F.P.	MARBELLA
290087	I.F.P. " EL CHAPARIL "	NERJA
290099	I.F.P.	FUENGIROLA
290117	I.F.P. " AL-BAYTAR "	ARROYO DE LA MIEL
290129	I.F.P. NUM. 1	MALAGA
290130	I.F.P.	SAN PEDRO ALCANTARA
290142	I.F.P. NUM. 2 "MARE NOSTRUM"	MALAGA
290154	I.F.P.	ALORA
290166	I.F.P.	ANTEQUERA
290178	I.F.P. (RENFE)	MALAGA
290181	I.F.P. NUM. 3 (CIUDAD JARDIN)	MALAGA
290191	I.F.P. "BEZMILIANA"	RINCON DE LA VICTORIA
290208	I.F.P. NUM. 4 (EL MAYORAZGO )	MALAGA
290211	I.F.P. N 2 (HOSPITAL SANTA BARBARA)	RONDA
290221	I.F.P. " LA ROSALEDA "	MALAGA
290233	INS.ENS. SECUNDARIA - IPP	MALAGA
290245	S.F.P. ESPECIAL "STA. ROSA DE LIMA"	MALAGA
290257	S.F.P. ESPECIAL "JUAN RAMON JIMENEZ"	MARBELLA
290269	S.F.P.	COIN
290270	S.F.P. ESPECIAL	COIN
290282	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	MALAGA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.F.P. NUM. 1	ALCALA DE GUADARA
410020	I.F.P. " LA CAMPIÑA "	ARAHAL
410032	I.F.P.	CORIA DEL RIO
410044	I.F.F.P.	DOS HERMANAS
410056	I.F.P. " LUIS VELEZ DE GUEVARA "	ECIJA
410068	I.F.P.	LORA DEL RIO
410071	I.F.F.P.	SEVILLA
410081	I.F.P. " VIRGEN DE CONSOLACION "	UTRERA
410093	I.F.P.	MARCHENA
410101	I.F.P.	ESTEPA
410111	I.F.P.	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410123	I.F.P. " SIERRA SUR "	OSUNA
410135	I.F.P.	SAN JOSE DE LA RINCONADA
410159	I.F.P.	CARMONA
410160	I.F.P.	CONSTANTINA
410172	I.F.P.	LEBRIJA
410184	I.F.P. " GUADAMAR "	SANLUCAR LA MAYOR
410196	I.F.P. ( POLIGONO SUR )	SEVILLA

410202	I.F.P.	CAMAS
410214	I.F.P. ( PINO MONTANO NUM. 1)	SEVILLA
410226	I.F.P. ( TORREBLANCA )	SEVILLA
410238	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA
410241	I.F.P. (BELLAVISTA)	SEVILLA
410251	I.F.P.	CAZALLA DE LA SIERRA
410263	S.F.P. DEL I.F.P. ( PINO MONTANO )	SEVILLA
410275	I.F.P. NUM. 2 "PROFESOR TIERNO GALVAN"	ALCALA DE GUADARA
410287	I.F.P. (ALCOSA)	SEVILLA
410299	I.F.P.	ALCALA DEL RIO
410305	I.F.P. (PINO MONTANO NUM. 2)	SEVILLA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410317	I.F.P.	TOMARES
410329	S.F.P. (POL. SAN PABLO/E.G.B.LAS AGUAS	SEVILLA
410330	I.F.P. " HELIOPOLIS "	SEVILLA
410342	INS.ENS.SECUNDARIA - IPP 1	SEVILLA
410354	S.F.P.	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
410366	I.F.P. (LA RAZA)	SEVILLA
410378	I.F.P. (AVDA. DE LLANES)	SEVILLA
410381	S.F.P.	UTRERA
410391	INS.ENS.SECUNDARIA - IPP 2	SEVILLA
410408	RESIDENCIA INS.ENS. SECUNDARIA	SEVILLA

A N E X O IV

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
A) CUERPO: CATEDRATICOS NUMERARIOS

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Guitarra	1	Córdoba
Historia y Estética	1	Granada
Hª Literatura Dramática	1	Sevilla

A N E X O V

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
B) CUERPO: PROFESORES ESPECIALES

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Armonía	1	Almería
Historia y Estética	1	Almería
Solfeo	1	Almería
Piano	1	Almería
Guitarra	1	Almería
Clarinete	1	Almería
Música de Cámara	1	Almería
Conjunto Coral	1	Almería
Repentización y Transposición	1	Almería
Historia y Estética	1	Cádiz
Canto	1	Cádiz
Solfeo	2	Cádiz
Guitarra	1	Cádiz
Violín	1	Cádiz
Flauta	1	Cádiz
Música de Cámara	1	Cádiz
Ballet	1	Cádiz
Armonía	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Armonía	1	Granada

Composición	1	Granada	Dirección Escénica	1	Córdoba
Piano	1	Granada	Solfeo	1	Cabra (Córdoba)
Guitarra	1	Granada	C. Coral e Instrumental	1	Cabra (Córdoba)
Violín	1	Granada	Piano	1	Cabra (Córdoba)
Violoncello	1	Granada	Guitarra	1	Cabra (Córdoba)
Clarinete	1	Granada	Solfeo	1	Priego (Córdoba)
Trompeta	1	Granada	Piano	1	Priego (Córdoba)
Música de Cámara	1	Granada	Solfeo	2	Pozoblanco (Córdoba)
Conjunto Coral	1	Granada	Piano	1	Pozoblanco (Córdoba)
			Guitarra	1	Pozoblanco (Córdoba)
Armonía	1	Jaen	Solfeo	2	Lucena (Córdoba)
Historia y Estética	1	Jaen	Piano	1	Lucena (Córdoba)
Solfeo	1	Jaen	Guitarra	1	Lucena (Córdoba)
Piano	1	Jaen			
Guitarra	1	Jaen	Armonía	1	Granada
Violoncello	1	Jaen	Piano	1	Granada
Trompeta	1	Jaen	Guitarra	1	Granada
Clarinete	1	Jaen	Violín	1	Granada
Flauta	1	Jaen	Piano	1	Motril (Granada)
Música de Cámara	1	Jaen	Guitarra	1	Motril (Granada)
Conjunto Coral	1	Jaen	Flauta	1	Motril (Granada)
Repentización y Transposición	1	Jaen	C. Coral e Instrumental	1	Motril (Granada)
Música de Cámara	1	Málaga	Solfeo	1	Huelva
Dirección Orquesta y C. Instrum.	1	Málaga	C. Coral e Instrumental	1	Huelva
Percusión	1	Málaga	Piano	1	Huelva
Trombón	1	Málaga	Clarinete	1	Huelva
			Trompeta	1	Huelva
Guitarra	1	Sevilla			
Arpa	1	Sevilla	Solfeo	1	Jaen
Trompeta	1	Sevilla	Piano	2	Jaen
Dirección Orquesta y C. Instrum.	1	Sevilla	Guitarra	1	Jaen
Saxofón	1	Sevilla	Violín	1	Jaen
Ballet Clásico	1	Sevilla	Solfeo	3	Linares (Jaen)
Danza Española	1	Sevilla	C. Coral e Instrumental	1	Linares (Jaen)
Expresión Corporal	1	Sevilla	Piano	2	Linares (Jaen)
Ortografía y Dicción	1	Sevilla	Trombón	1	Linares (Jaen)
			Solfeo	1	Ubeda (Jaen)
			Piano	1	Ubeda (Jaen)
			Trombón	1	Ubeda (Jaen)
			Flauta	1	Ubeda (Jaen)
			Solfeo	1	Andujar (Jaen)
			Piano	1	Andujar (Jaen)
			Trompeta	1	Andujar (Jaen)
			Clarinete	1	Andujar (Jaen)
			Contrabajo	1	Málaga
			Armonía	1	Málaga
			Acompañamiento al Piano	1	Málaga
			Piano	4	Málaga
			Guitarra	1	Málaga
			Viola	1	Málaga
			Danza Española	1	Málaga
			Iniciación Musical	1	Málaga
			Indumentaria	1	Málaga
			Literatura Dramática	1	Málaga
			Piano Acompañante Danza	1	Málaga
			Piano	1	El Palo (Málaga)
			Violín	1	El Palo (Málaga)
			Piano	1	Gibralfaire (Málaga)
			Violoncello	1	Gibralfaire (Málaga)
			Flauta	1	P. Mediterráneo (Málaga)
			Piano	1	P. Mediterráneo (Málaga)
			Clarinete	1	Carlos Haya (Málaga)
			Armonía	1	Sevilla
			Formas Musicales	1	Sevilla
			Solfeo	1	Sevilla
			Dir. Coros y Conjunto Coral	1	Sevilla
			Trompeta	1	Sevilla
			Música de Cámara	1	Sevilla
			Violín	1	Sevilla
			Flauta	1	Sevilla
			Clarinete	1	Sevilla
Acompañamiento al Piano	1	Córdoba			
Piano	2	Córdoba			
Guitarra	1	Córdoba			
Violín	2	Córdoba			
Flauta	1	Córdoba			
Trompeta	1	Córdoba			
Armonía	1	Córdoba			
Guitarra Flamenca	1	Córdoba			
Ballet	1	Córdoba			

A N E X O VI

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS:  
C) CUERPO: PROFESORES AUXILIARES

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD		
Solfeo	4	Almería		
Piano	5	Almería		
Guitarra	2	Almería		
Violín	1	Almería		
Ballet Clásico	3	Almería		
Danza Española	2	Almería		
Iniciación Musical	1	Almería		
Formas Musicales	1	Cádiz		
Solfeo	3	Cádiz		
C. Coral e Instrumental	1	Cádiz		
Piano	2	Cádiz		
Solfeo	1	La Línea (Cádiz)		
Piano	1	La Línea (Cádiz)		
Clarinete	1	La Línea (Cádiz)		
Guitarra	1	La Línea (Cádiz)		
Acompañamiento al Piano	1	Córdoba		
Piano	2	Córdoba		
Guitarra	1	Córdoba		
Violín	2	Córdoba		
Flauta	1	Córdoba		
Trompeta	1	Córdoba		
Armonía	1	Córdoba		
Guitarra Flamenca	1	Córdoba		
Ballet	1	Córdoba		

Trombón	1	Sevilla	Matemáticas	1	Cádiz
Trompa	1	Sevilla	Derecho Usual	1	Cádiz
Ballet Clásico	1	Sevilla			
Danza Española	1	Sevilla	Dibujo Artístico	1	Córdoba
Iniciación Musical	1	Sevilla	Dibujo Lineal	1	Córdoba
Indumentaria	1	Sevilla	Hª del Arte	1	Córdoba
Piano Acompañante Danza	1	Sevilla	Modelado y Vaciado	1	Córdoba
Solfeo	2	Nervión (Sevilla)			
Piano	2	Nervión (Sevilla)	Dibujo Lineal	1	Granada
Violín	1	Nervión (Sevilla)	Modelado y Vaciado	1	Granada
Solfeo	2	Triana (Sevilla)			
Piano	2	Triana (Sevilla)	Modelado y Vaciado	1	Guadix (Granada)
Solfeo	1	Pino Montano (Sevilla)			
Solfeo	1	La Palmera (Sevilla)	Dibujo Lineal	1	Huelva
Solfeo	2	Dos Hermanas (Sevilla)			
Piano	2	Dos Hermanas (Sevilla)	Dibujo Lineal	1	Huescar (Granada)
Guitarra	1	Dos Hermanas (Sevilla)	Matemáticas	1	Huescar (Granada)
Violoncello	1	Dos Hermanas (Sevilla)	Derecho Usual	1	Huescar (Granada)
Saxofón	1	Dos Hermanas (Sevilla)	Dibujo Artístico	1	Jaen
Solfeo	2	Ecija (Sevilla)	Hª del Arte	1	Jaen
Piano	2	Ecija (Sevilla)			
Clarinete	1	Ecija (Sevilla)	Hª del Arte	1	Jerez Fra. (Cádiz)
			Matemáticas	1	Jerez Fra. (Cádiz)

A N E X O VII

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

A) CUERPO: PROFESORES DE TERMINO

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Dibujo Artístico	1	Almería
Hª del Arte	1	Almería
Modelado y Vaciado	1	Almería
Dibujo Artístico	1	Baeza (Jaen)
Dibujo Lineal	1	Baeza (Jaen)
Hª del Arte	1	Granada
Dibujo Artístico	1	Huelva
Modelado y Vaciado	1	Huelva
Modelado y Vaciado	1	Huescar (Granada)
Modelado y Vaciado	1	Jaen
Dibujo Lineal	1	Málaga
Dibujo Artístico	1	Motril (Granada)
Dibujo Lineal	1	Motril (Granada)
Modelado y Vaciado	1	Motril (Granada)
Dibujo Artístico	1	Sevilla
Conocimiento de Materiales	1	Sevilla
Dibujo Artístico	1	Ubeda (Jaen)
Modelado y Vaciado	1	Ubeda (Jaen)

A N E X O VIII

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

B) CUERPO: PROFESORES DE ENTRADA

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Hª del Arte	1	Algeciras (Cádiz)
Dibujo Artístico	1	Almería
Dibujo Lineal	1	Almería
Modelado y Vaciado	1	Almería
Derecho Usual	1	Baeza (Jaen)
Dibujo Lineal	1	Cádiz
Hª del Arte	1	Cádiz

Dibujo Artístico	3	Málaga
Hª del Arte	1	Málaga
Modelado y Vaciado	1	Málaga
Dibujo Artístico	1	Sevilla
Dibujo Lineal	1	Sevilla
Modelado y Vaciado	1	Sevilla

A N E X O IX

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

C) CUERPO: MAESTROS DE TALLER

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Corte y Confección	1	Baeza (Granada)
Corte y Confección	1	Cádiz
Ebanistería Artística	1	Cádiz
Vaciado y Moldeado	1	Cádiz
Encuadernación	1	Córdoba
Calados Artísticos	1	Granada
Decoración	1	Granada
Esmaltes	1	Granada
Fotografía	2	Granada
Talla Madera	1	Granada
Tejidos Artísticos	1	Granada
Dibujo Publicitario	1	Guadix (Granada)
Fotografía Artística	1	Huelva
Decoración	1	Huescar (Granada)
Delineación Artística	1	Huescar (Granada)
Decoración	2	Jaen
Encuadernación	1	Málaga
Figurines	1	Málaga
Tejidos Artísticos	1	Motril (Granada)
Alfarería	1	Sevilla
Metalistería Artística	1	Sevilla
Serigrafía	1	Sevilla
Grabado	1	Ubeda (Granada)

A N E X O X

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
D) CUERPO: AYUDANTES DE TALLER

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Cerámica Artística	1	Almería
Cerámica Artística	1	Huescar (Granada)
Fotografía Artística	1	Jaen
Talla Madera y Piedra	1	Sevilla

A N E X O XI

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
A) CUERPO: CATEDRATICOS

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Inglés	1	Málaga
Alemán	1	Málaga
Arabe	1	Málaga
Español Extranjeros	1	Málaga

A N E X O XII

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
B) CUERPO: AGREGADOS

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	CENTRO - LOCALIDAD
Inglés	3	Málaga
Ruso	1	Málaga
Italiano	2	Málaga
Español Extranjeros	2	Málaga
Inglés	3	Huelva
Francés	1	Huelva
Alemán	1	Huelva
Inglés	3	La Línea (Cádiz)
Francés	1	La Línea (Cádiz)
Español Extranjeros	1	La Línea (Cádiz)

A N E X O XIII

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS Y ESCALAS DE ENSEÑANZAS MEDIAS,  
ARTÍSTICAS Y B. IDIOMAS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Servicios prestados.		
1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
1.2. Por cada año de servicios en función inspectora o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
1.3. Por cada año como Director de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas o como Profesor Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.4. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

de Formación Profesional), o Delegado del Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas o similares en Comunidades Autónomas.

1.5. Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Delegado del Secretario de Extensión de I.B., Director, Jefe de Estudios y Secretario de los Centros Homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado, con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. Además, para Enseñanzas Integradas: Jefe de Talleres y Laboratorio, Director de Residencia, Jefe de Sección de Enseñanzas o Jefe de Departamento o similares en Comunidades Autónomas.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2. Antigüedad.		
2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de posesión y cese, o de las hojas de enlace.
2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese, o de las hojas de enlace correspondientes.
3. Méritos docentes, actividades y cursos relacionados con la docencia.		
3.1. Por cada año como Profesor de Centro Piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado" y diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiere.
3.2. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
3.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
3.4. Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
3.5. Por actividades y cursos de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
3.6. Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de enseñanza Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General correspondiente.
3.7. Por el desempeño de funciones directivas como coordinador o como Profesor en programas educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.8. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.9. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.

actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.

4. Méritos académicos. (Titulaciones).

Para los Cuerpos que imparten Bachillerato, Idiomas y para Catedráticos y Profesores Especiales de Conservatorios.

- 4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. 5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
- 4.2. Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo en la asignatura correspondiente, expedido por dicha facultad. 2,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o resguardos del abono de los derechos.
- 4.3. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o resguardos del abono de los derechos.
- 4.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.
- 4.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.

Para los Cuerpos que imparten Formación Profesional, Artes aplicadas y Oficios Artísticos y para Profesores Auxiliares de Conservatorios.

- 4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
- 4.2. Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente. 2,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.
- 4.3. Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.
- 4.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.
- 4.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.
- 4.6. Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo grado, distinta de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso, resguardos del abono de los derechos.
- 4.7. Para Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Por cada título de Graduado en 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso -

Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.

resguardos del abono de los derechos.

- 4.8. Para Profesores Auxiliares de Conservatorios: Por cada título de Profesor de Música distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso, resguardos del abono de los derechos.
- 5. Otros servicios prestados.
  - 5.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior. 3,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
  - 5.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente. 2,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
- 6. Méritos Artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).
  - 6.1. Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Los programas y críticas correspondientes.
  - 6.2. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional. Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

(Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos).

NOTAS:

Primera. Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.1., aquel a cuyo plantilla pertenezca el aspirante.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: en el 1.1., 0,30; en el punto 1.2, 0,25; en el 1.3, 0,25; en el 1.4, 0,16; en el 1.5, 0,08; en el 2.1, 0,16; en el 3.6, 0,08; en el 5.1, 0,25; y en el 5.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta. Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.9, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Por el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta. A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1.e), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de Diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de Junio; artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de Febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de Febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Octava. Los servicios aludidos en el apartado 2.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 ó 2.1.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Aguilar	13.155.934	6.577.966	5.108.449
Añora	3.246.582	1.623.291	1.260.648
Belalcázar	1.990.000	995.000	772.717
Benaméjij	5.236.835	2.894.171	2.247.613
Cardeño	3.323.633	1.661.816	1.290.566
Costro del Río	5.852.620	2.926.310	2.272.572
Conquista	7.125.000	3.562.500	2.766.638
Fuente Obejuna	19.054.581	9.526.248	7.398.084
Fuente Palmera	13.712.280	6.856.140	5.324.478
Guadalcazar	2.150.000	1.168.600	907.535
Hinojosa del Duque	7.348.374	3.674.187	2.853.374
Iznójar	676.200	97.000	75.330
Luque	6.960.000	3.480.000	2.702.568
Montilla	10.133.376	5.066.687	3.934.789
Palencia	3.840.000	1.920.000	1.491.072
Priego de Córdoba	11.614.286	5.807.141	4.509.826
Puente Genil	3.791.496	1.405.348	1.091.393
Rambla, La	5.257.240	1.915.706	1.487.737
Rute	5.728.738	2.864.369	2.224.469
Valsequillo	855.900	425.000	330.055
Victoria, Lo	4.593.743	2.296.871	1.783.750
Villafranca	5.052.000	2.927.975	2.273.865
Villaralto	3.885.968	2.129.400	1.653.692
<b>TOTAL</b>	<b>144.584.786</b>	<b>71.801.726</b>	<b>55.761.220</b>

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la votación definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de octubre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Beas	2.396.754	1.198.377	930.660
Campillo, El	5.848.692	2.924.346	2.271.047
Cerro de Andévalo, El	11.770.774	5.885.387	4.570.591
Granada de Riotinto, La	2.373.852	1.186.000	921.048
Linares de la Sierra	2.887.525	1.386.975	1.077.125
Minas de Riotinto	5.999.233	2.999.617	2.329.503
Nerva	15.341.661	7.670.831	5.957.167
Puebla de Guzmón	3.527.370	1.763.685	1.369.678
Rosal de la Frontera	5.516.596	2.758.298	2.142.094
Villanueva de las Cruces	2.989.308	1.438.692	1.117.288
<b>TOTAL</b>	<b>58.651.765</b>	<b>29.212.208</b>	<b>22.686.201</b>

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la votación definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.